

Dictamen de Adjudicación de la Licitación

Licitación por Invitación a cuando menos Tres Personas No.	SEOP-LIR-S-LDOE-002/2021
---	---------------------------------

LUGAR Y FECHA: Cd. Chetumal, Quintana Roo a 17 de mayo de 2021.

ANTECEDENTES

1.- De acuerdo a lo previsto en el Artículo 22, Fracción II de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Quintana Roo, con fecha 29 de abril de 2021, la Secretaría convocó la licitación por Invitación a cuando menos tres personas número SEOP-LIR-S-LDOE-002/2021, de Carácter Nacional, relativa a la contratación de los Servicios relacionados con la Obra Pública: **Elaboración de proyecto ejecutivo para la modernización y rehabilitación del Boulevard Costero de Bacalar.**

2.- Con fecha 04 de mayo de 2021, se llevó a cabo visita al sitio de realización de los trabajos.

3.- Con fecha 06 de mayo de 2021, se llevó a cabo la junta de aclaraciones.

4.- Con fecha 14 de mayo de 2021, se realizó la Presentación y Apertura de Proposiciones, en la que participaron las siguientes empresas:

- ARQUITECTURA + INGENIERÍA, S.A. DE C.V.
- CORPORATIVO EMPRESARIAL CHEQROO, S. DE R.L. DE C.V.
- MIGUEL RODOLFO ESCALONA KASSAB.

5.- Realizada la Presentación y Apertura de Proposiciones, se aceptaron para su evaluación las proposiciones de las Empresas participantes.

6.- De conformidad con la Cláusula Décima: **Causas expresas de desechamiento de las proposiciones que afecten directamente la solvencia de las mismas** de las Bases de esta Licitación, se realizó la Evaluación de las Proposiciones desarrollándose de la siguiente manera:

Se desecha la propuesta de la empresa **CORPORATIVO EMPRESARIAL CHEQROO, S. DE R.L. DE C.V.**, por lo siguiente:

- Revisada la documentación presentada, en la evaluación económica se verificó que presentó su propuesta después de I.V.A., con un importe mayor al considerado en el presupuesto base, por lo que la propuesta económica no garantiza las mejores condiciones en cuanto a precio por tener un diferencial superior al presupuesto autorizado, no es aceptable, se considera insolvente económicamente e inconveniente, lo que a juicio de la Secretaría puede comprometer el cumplimiento del desarrollo de los trabajos.



Se desecha la propuesta de la empresa **MIGUEL RODOLFO ESCALONA KASSAB**, por lo siguiente:

- Revisada la documentación presentada, en la evaluación económica se verificó que presentó su propuesta después de I.V.A., con un importe mayor al considerado en el presupuesto base, por lo que la propuesta económica no garantiza las mejores condiciones en cuanto a precio por tener un diferencial superior al presupuesto autorizado, no es aceptable, se considera insolvente económicamente e inconveniente, lo que a juicio de la Secretaría puede comprometer el cumplimiento del desarrollo de los trabajos.

7.- Una vez aplicado lo establecido en las Bases de la Licitación, a partir de verificar el cumplimiento de las condiciones requeridas por la convocante, habiendo sido revisada la documentación presentada y comprobando que cumple satisfactoriamente con lo establecido en la Convocatoria, que reúne las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por esta Secretaría, y garantiza favorablemente el cumplimiento de las obligaciones respectivas, se califica como solvente la proposición de la siguiente Empresa:

LUGAR	EMPRESA	MONTO CON IVA	PLAZO DE EJECUCION
1°	ARQUITECTURA + INGENIERÍA, S.A. DE C.V.	\$ 3,679,357.31	DEL 31 DE MAYO DE 2021 AL 27 DE SEPTIEMBRE DE 2021




Dictamen de Adjudicación de la Licitación

Licitación por Invitación a cuando menos Tres Personas No.	SEOP-LIR-S-LDOE-002/2021
---	---------------------------------

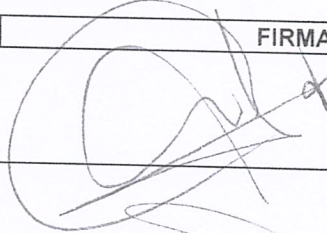
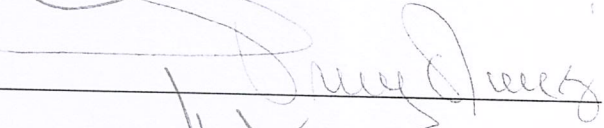
8.- Por lo tanto considerando lo estipulado en el Artículo 34 Párrafo Quinto de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Quintana Roo, se determina que el contrato respectivo se adjudique puesto que presentó la proposición que asegura las condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad y demás circunstancias pertinentes conforme a la evaluación, a la Empresa: **ARQUITECTURA + INGENIERÍA, S.A. DE C.V.**

9.- La firma del contrato y la presentación de las garantías correspondientes se llevará a efecto en la Subsecretaría de Control y Seguimiento, el día **21 de mayo de 2021 a las 15:00 horas.**

10.- Se hace del conocimiento a los licitantes cuyas proposiciones resultaron desechadas durante la licitación de servicios relacionados con la obra pública No. **SEOP-LIR-S-LDOE-002/2021** que éstas podrán ser devueltas a los licitantes que lo soliciten, una vez transcurridos sesenta días naturales contados a partir de la fecha del presente fallo, salvo que exista alguna inconformidad en trámite.

En los supuestos a que se refiere el Último Párrafo del Artículo 70 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Quintana Roo, los licitantes contarán con un plazo de hasta treinta días naturales contados a partir de la conclusión de los términos señalados en dicho precepto legal para solicitar la devolución de sus proposiciones desechadas; transcurrido dicho plazo, sin que se hubiere realizado solicitud alguna, la Secretaría podrá destruirlas.

11.- El responsable de la evaluación de las proposiciones y así mismo de la emisión del fallo, con las facultades que le confiere esta Secretaría, es el servidor público cuyo nombre, cargo y firma aparecen al calce.

No.	NOMBRE Y CARGO DEL FUNCIONARIO	FIRMAS
1	Evaluó: Ing. José Guadalupe Velázquez Silva. Jefe del Departamento de Concursos.	
2	Revisó: C. Juan Jesús Díaz Marrufo. Director de Licitaciones.	
3	Responsable de la emisión del fallo: Ing. Arq. María Rocío Peña Ramírez. Subsecretaria de Licitaciones y Control Documental.	